



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-013/2023.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.¹

Vistas las cuentas del veintiocho, veintinueve, y treinta de marzo así como la del once de abril, signadas por el secretario en funciones de este órgano jurisdiccional electoral, mediante la **primera** turna el oficio número MSLA/DPM/2023/133, de veintiocho de marzo, signado por Oracio Tuxpan Sánchez, Josué Cisneros Cirio y Mirely González Zepeda, con el carácter de presidente municipal, secretario y tesorera municipal, respectivamente, todos de **San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**², al cual se anexa: **a)** informe circunstanciado de veintiocho de marzo, **b)** Copia certificada de Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, de nueve de junio de dos mil veintiuno, **c)** Copia certificada de Acta de Sesión Solemne de Instalación de Honorable Ayuntamiento 2021-2024., de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, **d)** Copia certificada de extracto de Periódico Oficial No. 36 Sexta Sección, de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, **e)** Copia certificada de nombramiento del Secretario del Honorable Ayuntamiento, de uno de septiembre de dos mil veintidós, **f)** Copia certificada de nombramiento de Tesorera Municipal, de uno de enero de dos mil veintidós, **g)** Copia certificada de Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, **h)** Copia certificada de diversa documentación, cuya primera foja corresponde al “Resguardo de Unidad Ranger roja 02”, **i)** Copia certificada de Acta de Resguardo de Bienes Muebles, del Ayuntamiento de seis de junio de dos mil veintidós, **j)** Copia certificada de Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento, de tres de febrero de dos mil veintitrés y anexos, **k)** Sobre blanco que contiene una memoria USB, color negro, **l)** Copia certificada de Acta de Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, del Municipio de Axocomanitla, Tlaxcala, de quince de abril de dos mil veintidós y anexos, **m)** Copia certificada de extracto de Periódico Oficial No. 26 Cuarta Sección, de veintisiete de junio de dos mil doce, **n)** Copia certificada de impresión de imágenes, **ñ)** Copia certificada de Convocatoria a la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de ocho de marzo, o) Copia certificada de cédula de publicación, de veintisiete de marzo, mediante la **segunda** turna el escrito de veintinueve de marzo, signado por Erika Flores Soriano a la cual anexa copia simple de credencial de elector; mediante la

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

² En lo sucesivo se denominará Ayuntamiento.



tercera turna el oficio número: MSLA/DPM/2023/137, de treinta de marzo, signado por el Ing. Oracio Tuxpan Sánchez, con el carácter de Presidente Municipal y otros; y mediante la **cuarta** turna El escrito de diez de abril, signado por Erika Flores Soriano al cual anexa: acuse de recibo de fecha “4/Abril/2023”, relativo al oficio número MSLA/SA/2023/OF094, atento al contenido de dichos documentos **SE ACUERDA:**

Recepción. Se tiene por **recibida** toda la documentación que se turna a través de las cuentas descritas previamente, y se ordenan agregar las mismas a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Cumplimiento. Se tiene por **cumplimentado** el acuerdo de veintiuno de marzo, en consideración a la remisión del informe circunstanciado, de veintiocho de marzo, signado por el presidente municipal, el secretario del Ayuntamiento y la tesorera municipal, todos del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, (cuenta de veintiocho de marzo); la copia certificada de la cédula de publicación de veintisiete de marzo, (cuenta de veintiocho de marzo); el documento original de la constancia de retiro de la cédula de notificación, (cuenta de treinta de marzo) y el escrito de veintinueve de marzo, signado por la actora ciudadanía (Erika Flores Soriano) en el presente juicio de la ciudadanía, mediante el cual señala los correos electrónicos para oír y recibir todo tipo notificaciones, (cuenta de veintinueve de marzo).

Por lo que al estar cumplimentado el acuerdo previamente citado, es que se deja sin efectos la medida de apremio señalada en el artículo 74 de la Ley de Medios en caso de incumplimiento.

Requerimiento. Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes y emitir un pronunciamiento integral al juicio propuesto por la actora, se requiere al presidente municipal, secretario y tesorero, todos del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala remitan los siguientes documentos:

- a. El documento idóneo mediante los cuales compruebe que le otorgo la información relativa a las Obras Públicas a la actora.
- b. Los medios idóneos mediante los cuales se acredite que se le otorgo una oficina.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-013/2023.

- c. El documento idóneo mediante el cual se acredite que se le otorgó una computadora.
- d. El documento idóneo mediante el cual se acredite que se le otorgó artículos de papelería.
- e. El Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés del Ayuntamiento a su cargo.
- f. El acta de la Sesión en la que asignaron por primera vez la titularidad de las Comisiones a cada una de las personas regidoras.
- g. El acta de la auditoria de desempeño realizada por el Organo de Fiscalización Superior, de la cual se desprenda que fue el citado órgano el que solicito a los regidores la Sesión de Cabildo en donde se asignen la Comisiones de los Regidores por ejercicio fiscal.
- h. El acta en la que conste la integración del Comité y/o Comisión de Adjudicación de Obra Pública Municipal.
- i. El acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de diez de marzo.
- j. La impresión de los correos electrónicos mediante los cuales se notificó la Convocatoria para la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de diez de marzo a Erika Flores Soriano, en su carácter de tercera regidora del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.
- k. El listado de todas las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes que se han celebrado en el periodo de la presente administración.
- l. Los acuses de recibo de las convocatorias de todas las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes que se han celebrado en el periodo de la presente administración.
- m. Las actas de todas las Sesiones de Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes que se han celebrado en el periodo de la presente administración.
- n. La versión estenográfica de todas las Sesiones de Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes que se han celebrado en el periodo de la presente administración.
- o. Actas de las Sesiones de Cabildo en las cuales se aprobó el Tabulador de sueldos en los años 2021, 2022 y 2023.
- p. Comprobante de pago de septiembre, octubre, noviembre, y diciembre de dos mil veintiuno del presidente municipal, síndico y regidurías, todos del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.



Lo anterior para que, en auxilio de las funciones de orden público de este órgano jurisdiccional electoral se integre de forma completa el presente expediente, debiendo remitir dentro del plazo de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, lo antes solicitado.

Se **apercibe** al presidente municipal, secretario y tesorero que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Lo anteriormente solicitado deberá remitirse en su caso, mediante copias certificadas y en forma completa, organizada y legible, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, mismo que tiene su domicilio en calle 8, número 3113, colonia La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

Requerimientos dirigidos a otras autoridades responsables. Ahora bien, para la sustanciación del presente expediente, previo al análisis de admisión del asunto propuesto, es necesario que sea remitida la demanda que da origen al presente Juicio de la Ciudadanía y sus anexos, a quienes se consideran como autoridades responsables (síndico y regidores, todos del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala), para que procedan a realizar de forma conjunta los siguientes actos contemplados en la Ley de Medios:

I. Remitan el informe circunstanciado previsto en el artículo 43, fracción V de la Ley de Medios, y en su caso, las pruebas que sirvan para sustentar la legalidad de los actos atribuidos por la actora;

II. Realizar la publicitación del presente medio de impugnación, prevista en el artículo 41 de la Ley de Medios;

III. Remitir constancia de la fijación de la cédula de publicitación del presente medio de impugnación, en términos del artículo 39, fracción I de la Ley de Medios.

Debiendo dar cumplimiento a los numerales I y III dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, y de forma inmediata proceder a lo ordenado en el numeral II, por lo que una vez transcurrido el término que refiere el artículo 39, fracción I del citado ordenamiento, tendrá un término de veinticuatro horas, para remitir la





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-013/2023.

cédula de publicitación y en su caso los escritos de terceros interesados; con el apercibimiento que de no dar cumplimiento se hará acreedor a una medida de apremio, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, para que una vez cumplimentado se acuerde lo procedente.

Lo antes solicitado deberá remitirse en su caso, mediante copias certificadas y en forma completa, organizada y legible, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, mismo que tiene su domicilio en calle 8, número 3113, colonia La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora mediante el o los **correos electrónicos** dimasoriano78@hotmail.com y limajairo@yahoo.com y a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, en su **domicilio oficial** y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral, debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas, las constancias pertinentes. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

